



Superintendencia de Bancos
de la República Dominicana

“Año de la Superación del Analfabetismo”

**CARTA CIRCULAR SB:
CC/ 002 /14**

A las : **Entidades de Intermediación Financiera.**

Asunto : **Encuesta sobre Operaciones de Derivados en las Entidades de Intermediación Financiera.**

Con el propósito de obtener un diagnóstico sobre el uso de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) en las entidades de intermediación financiera; cuyos resultados servirán de base a este Organismo Supervisor para introducir las modificaciones necesarias al marco regulatorio aplicable y adecuar las prácticas de supervisión para lograr una evaluación efectiva del riesgo asociado a esas operaciones; esta Superintendencia de Bancos, con la colaboración del Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CAPTAC-DR), del Fondo Monetario Internacional, está llevando a cabo una evaluación sobre el uso de instrumentos financieros derivados. En ese sentido, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Artículo 21 de la citada Ley, dispone lo siguiente:

1. Solicitar a las entidades de intermediación financiera el llenado y envío a esta Superintendencia de Bancos del “Cuestionario sobre el Uso de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) en las Entidades de Intermediación Financiera”, el cual será remitido en archivo adjunto a la presente Carta Circular, a la cuenta de correo de cumplimiento de cada una de las entidades.
2. La encuesta deberá ser remitida a través de correo electrónico, a más tardar el viernes 20 de junio del presente año 2014, a las personas siguientes:

ELBIN CUEVAS TRINIDAD Director Departamento Supervisión I	EMAIL: ecuevas@sb.gob.do
GISELLE CASTILLO Directora Departamento Supervisión II	EMAIL: gcastillo@sb.gob.do

3. La colaboración de las entidades de intermediación financiera en el suministro oportuno de información será de vital importancia, por lo que el Punto Central de Contacto (PCC) de cada una de las entidades estará dando seguimiento a la remisión de la misma en el plazo acordado.
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social, y publicada en la página web de esta Institución www.sb.gob.do de conformidad con lo establecido en el literal h) del Artículo 4 de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la SB dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo en fecha 21 de septiembre del 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

Rafael Camilo
Superintendente de Bancos

RC/SDC/JMM/OG
Depto. de Normas

